

CARTA DE INTENCIONES¹
Red Española de
Evaluación de Políticas Públicas
(REDEVAL)

24 de marzo de 2025

¹ Una **carta de intención** es un documento que describe un acuerdo entre dos o más partes, que contiene compromisos que más tarde pueden formalizarse mediante un contrato. El concepto es similar a las así llamadas "Bases de Acuerdo". Estos acuerdos pueden ser un Acuerdos de constitución y otros tipos de Acuerdos. Las cartas de intención son similares a contratos escritos, pero por lo general no son vinculantes para las partes en su totalidad. Sin embargo numerosas Cartas de Intención, poseen disposiciones que son exigibles, tales como acuerdos de confidencialidad, un pacto de que se negocia de buena fe, o cláusulas que establecen derechos exclusivos durante la negociación. Una carta de intención puede también ser interpretada como vinculante entre las partes si su contenido se asemeja mucho al de un contrato formal.

INDICE

Tabla de contenido

INDICE.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CONCEPTO DE RED.....	4
OBJETIVOS DE LA REDEVAL.....	4
PRINCIPIOS.....	5
MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA RED.....	5
PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN:.....	6
ESTRUCTURA DE LA REDEVAL.....	6
FUNCIONAMIENTO.....	7
ACTIVIDADES.....	8
FINANCIACIÓN Y RECURSOS.....	9
MARCO LEGAL.....	9

INTRODUCCIÓN

La Evaluación de Políticas Públicas (en adelante EPP) es una obligación de las administraciones públicas (en adelante AAPP) y, cada vez más, una tendencia imparable.

Las AAPP necesitan saber qué funcionan, o no, en las acciones, medidas, programas y planes estratégicos que ponen en marcha, ello permitirá reformular sus políticas para que sean cada vez más eficaces.

La evaluación de políticas públicas es una herramienta que permite reflexionar sobre las necesidades de la ciudadanía así como sobre las mejoras y logros de la acción pública para atenderlas. De esta formas se pueden establecer una continuidad en la mejora de la acción pública y lograr la mayor eficiencia en los servicios y la acción pública.

Los recursos personales, materiales y financieros son escasos, pero cada vez hay más experiencia y conocimiento en distintos territorios del Estado Español.

Se hace necesario que las AAPP puedan compartir visiones, estrategias, recursos y conocimientos que permitan aprender las unas de las otras y aprovechar mejor las inversiones de esfuerzo, tiempo y dinero.

Compartir buenas prácticas y experiencias ayudará a avanzar más rápido y a no tener que cometer los mismos errores en la gestión pública.

CONCEPTO DE RED.

Se crea una **alianza** entre entidades públicas del estado español denominada:

Red Española de Evaluación de Políticas Públicas (REDEVAL)

Esta red se constituye como un espacio de encuentro en materia de Evaluación de Políticas Públicas, entre entidades del sector público que buscan transformar las políticas públicas en políticas más sostenibles, eficientes y eficaces a través de la cooperación, la coordinación y la colaboración, así como la gestión del conocimiento y la difusión de buenas prácticas.

OBJETIVOS DE LA REDEVAL

- Desarrollar una *cultura de la evaluación* en el sector público español que impregne el diseño y la reformulación de las políticas públicas, sea del nivel territorial que sea, pasando a impregnar los diversos niveles y estructuras de las organizaciones públicas especialmente en la toma de decisiones.
- Lograr la *institucionalización* de la evaluación en las administraciones del territorio nacional, ayudando a que las AAPP desarrollen normativa, recursos, procedimientos y herramientas que soporten el trabajo de la acción pública en esta materia.
- Mejorar la *eficacia, eficiencia y calidad* de las políticas públicas, desarrollando, impulsando y ayudando a que las AAPP introduzcan procesos de reflexión continua y toma de decisiones basadas en datos y evidencias.
- Crear un espacio de *cooperación interadministrativa* multinivel a nivel nacional con aportaciones, en principio, de nivel autonómico, y con posibilidad de ampliar al nivel local y provincial e incluso internacional.
- Desarrollar mecanismos de generación y *transferencia de conocimiento* en evaluación entre las entidades integrantes.
- Cooperar en la formación y profesionalización de la evaluación en las administraciones públicas.
- Establecer relaciones o intercambio de conocimientos con entidades del ámbito internacional.

PRINCIPIOS

La REDEVAL se constituye con un compromiso en los siguientes principios.

- **Colaboración:** los trabajos que se aborden en la red deberán establecerse como mínimo con dos entidades.
- **Solidaridad:** el trabajo de la red se basa en apoyar a las entidades con menor trayectoria en evaluación y/o con menores recursos materiales, financieros, etc.
- **Cooperación:** la red se compromete a realizar un proceso de trabajo conjunto para alcanzar los objetivos previstos y de esa forma, lograr un beneficio para todos.
- **Eficiencia:** el objetivo último de cualquiera de las actividades que aborde la Red será mejorar la capacidad de la acción pública por lograr sus objetivos con el menor coste de recursos, de todo tipo, posible.
- **Sostenibilidad:** los recursos compartidos, el compromiso con la sostenibilidad ambiental y las estrategias y procedimientos sostenidos en el tiempo, formarán parte de la base de esta Red.
- **Búsqueda de evidencias a través de la evaluación:** Las actividades de la red deben conducir a que la evaluación se utilice cada vez como el proceso para aportar evidencias a la toma de decisiones política.
- **Transparencia y transferencia de resultados:** el trabajo de la Red permitirá extender y desarrollar los sistemas de transparencia y de rendición de cuentas de las AAPP.
- **Participación:** con especial atención a metodologías participativas que incorporen a la ciudadanía y otros agentes implicados.

MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA RED

- *Miembros constituyentes:*
 - Comunidades Autónomas firmantes.
 - IEPP de la Administración General del Estado

Con posibilidad de ir añadiendo a Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.

- *Miembros de honor:*
 - Ayuntamiento de Valencia (firmante)
 - Alguna entidad destacada en EPP que pueda adherirse.
- Miembros a invitar a formar parte en el futuro:
 - Asociaciones de personal evaluador o vinculadas con la evaluación.
 - Universidades.
 - Cualquier colectivo vinculado a las EPP.
 - Entidades con finalidad de evaluación.

PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN:

Las entidades que quieran formar parte de la REDEVAL deberán firmar su acuerdo de adhesión.

Ademas, los miembros constituyentes aprobaran en la sesión constituyente (prevista el 8 de abril en Sevilla) su apoyo a la carta de intenciones y ello quedara registrado en el acta fundacional.

Cada vez que una AAPP o entidad de evaluación esté interesada en formar parte de la REDEVAL, la asamblea deberá aprobar su admisión con al menos un 75% de sus miembros.

ESTRUCTURA DE LA REDEVAL

La REDEVAL está compuesta por:

Órganos de Gobierno y Coordinación:

- **Asamblea General:** formada por todas las entidades miembros y máxima instancia de decisión.
- **Comité de Coordinación:** se votará entre 2 y 3 representantes y el más votado ejerce de Coordinador/a general. El comité coordinador tendrá un sistema rotatorio anual.

Grupos de trabajo:

- Grupos de trabajo ad hoc. Los miembros de la REDEVAL se organizarán en grupos de trabajo cuando los temas y tareas así lo demanden. Los productos de estos grupos se enviarán a todos los miembros de la Red.

Secretaría Técnica:

Que tendrá una función de apoyo administrativo, organización y dinamización. Formado por personal técnico designado por el Comité de coordinación (una persona por cada Administración del Comité de coordinación).

FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento de la REDEVAL se organizará de la siguiente forma:

- Las entidades deberán firmar el acuerdo de adhesión a la REDEVAL.
- Se realizará una sesión ordinaria al año, convocada por el Comité de coordinación.
- Se podrán realizar sesiones extraordinarias, siempre que el Comité de coordinación o un tercio de los miembros lo solicite.
- Se podrán organizar grupos de trabajo que podrán ser temáticos o funcionales; temporales o permanentes. Integrados por personal técnico de cualquiera de las AAPP o de los miembros de honor.

La REDEVAL contará con:

- Programación anual de acciones a realizar que será presentado por el Comité de coordinación y enviado a todos los miembros de la red, como muy tarde, un mes después de la sesión ordinaria anual y en el que se recogerán las propuestas de los miembros.
- Elaboración de los informes anuales de acciones y resultados obtenidos. Presentado por el equipo coordinador saliente en la sesión ordinaria anual.
- Procedimiento de revisión y actualización del funcionamiento de la Red. Que podrá ser planteado cualquiera de los miembros de la red, en cualquier momento, dirigiéndose al Comité de coordinación.

- Procedimientos de modificación de la carta de intenciones. Que podrá ser planteado por un tercio de los miembros de la red, en cualquier momento.

La red tiene carácter indefinido, sin perjuicio de su disolución en caso de que se acuerde por mayoría de los miembros constituyentes.

Cualquier modificación del acuerdo de adhesión o de los objetivos de la red deberá ser propuesto por un tercio de los miembros de la red y aprobada por un 75% de la asamblea general.

ACTIVIDADES

Las actividades previstas para la REDEVAL son:

- Generación de informes, estudios y publicaciones de evaluaciones realizadas en el contexto de las administraciones (evaluación aplicada).
- Premio anual: “Evaluar es valorar”
- Elaboración de planes y estrategias conjuntas o parciales de evaluación.
- Desarrollo de metodologías y estándares comunes o en su defecto adaptación de metodologías y/o estándares internacionales.
- Espacios de encuentro virtuales y físicos.
- Asistencia técnica y apoyo a entidades con menor capacidad evaluadora.
- Colaboración con redes nacionales e internacionales de evaluación.
- Compartir recursos -metodologías, recursos humanos, sistemáticas...-
- Y cualquier otras que un tercio de los miembros considere de interés y estén alineadas con los objetivos de la red

FINANCIACIÓN Y RECURSOS

En cuanto a la financiación y aportación de recursos, esta previsto que:

- Los miembros de la Red podrán poner a disposición de la Red los recursos que cada Administración está dispuesta a compartir.
- No se prevé una aportación económica.
- Cada miembro deberá soportar sus propios gastos en las actividades conjuntas o de encuentro.

MARCO LEGAL

- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 27/2022, de 20 de diciembre, de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado
- PRTR. Componente 11. Estrategia de refuerzo de la evaluación de políticas públicas.